

de línea de carrera, la cual es suprimida a fin de crear una nueva plaza.

- 5.2. La diferencia económica entre la plaza actual y la nueva plaza que se crea para el cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera, se financia con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.
- 5.3. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, las entidades comprendidas en la presente ley, en cuanto corresponda, quedan exoneradas de las restricciones previstas en los artículos 6 y 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, así como del literal b) de la tercera disposición transitoria del texto único ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF.
- 5.4. Las plazas que se crean deben registrarse en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6. Modificación presupuestal

Mediante decreto supremo refrendado por los titulares de los ministerios de Economía y Finanzas y de Salud, a propuesta de este último, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las direcciones o gerencias regionales de salud de los gobiernos regionales, con el objeto de atender los gastos que involucran las acciones de personal a que se refiere el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 7. Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P)

Autorízase a las entidades comprendidas en la presente ley para modificar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en tanto no se apruebe el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 8. Requisitos, condiciones y procedimientos en el reglamento para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera

El reglamento de la presente ley establece los requisitos, condiciones y procedimientos para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera a que se refiere la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo de treinta días calendario contados a partir de su vigencia.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1564369-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Defensa a México y encargan su Despacho a la Ministra de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 141-2017-PCM

Lima, 12 de setiembre de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 428 del 10 de julio de 2017, del Agregado Militar y Aéreo a la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en el Perú; la Carta del 15 de junio de 2017 cursada por el Secretario de la Defensa Nacional de México; y, el Informe N° 074-2017-MINDEF/VPD/B/01.e de fecha 07 de setiembre de 2017 del Asesor Legal de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la autorización de viaje al exterior de Ministros y funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Carta del 15 de junio de 2017, el Secretario de la Defensa Nacional de México invita cordialmente al señor Jorge Nieto Montesinos, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, para que asista como invitado especial, a los diversos actos cívicos y culturales que encabezará el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con motivo del CCVII aniversario del inicio del movimiento de Independencia de su país, que se realizarán del 11 al 16 de setiembre de 2017;

Que, conforme a lo mencionado en el Informe N° 074-2017-MINDEF/VPD/B/01.e del Asesor de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, de fecha 07 de setiembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación del señor Jorge Nieto Montesinos, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, en las actividades antes mencionadas del 13 al 16 de setiembre de 2017, a fin de fortalecer las relaciones bilaterales con México en el ámbito de la Defensa;

Que, el señor Jorge NIETO MONTESINOS, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, viajará en Comisión de Servicio a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para participar en la actividad oficial mencionada; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, es

conveniente encargar la Cartera Ministerial, en tanto dure la ausencia del Titular del Sector;

Que, conforme a lo mencionado en la Declaración de fecha 05 de setiembre de 2017 del Director General de Administración del Ministerio de Defensa, los gastos derivados del concepto de viáticos que ocasione la participación en el evento se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en Comisión de Servicio, del señor Jorge NIETO MONTESINOS, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del 13 de setiembre de 2017 al 16 de setiembre de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora 001: Administración General, de acuerdo al concepto siguiente:

Pasajes Lima – Ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) – Lima: US\$ 3,537.18 x 1 persona (incluye TUUA)	US\$ 3,537.18
Viáticos: US\$ 440.00 x 1 persona x 4 días	US\$ 1,760.00
TOTAL:	US\$ 5,297.18

Artículo 3.- Encargar la Cartera de Defensa a la señora Marilú Doris MARTENS CORTÉS, Ministra de Estado en el Despacho de Educación, en tanto dure la ausencia del Titular del Sector.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1564768-1

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a EE.UU., Ciudad del Vaticano e Inglaterra, y encargan su Despacho a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 142-2017-PCM**

Lima, 12 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, del 15 al 20 de setiembre de 2017, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador Víctor Ricardo Luna Mendoza, integrará la delegación nacional que acompañará al Presidente de la República, señor Pedro Pablo Kuczynski Godard, en su participación en el Debate General del 72° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el cual se ratificará la alta importancia que le asigna el Perú a los principales contenidos de la agenda multilateral, y difundir las acciones nacionales favorables al logro de los objetivos para el desarrollo sostenible, así como para sostener distintas reuniones paralelas sobre asuntos de interés prioritario orientados a promover en el exterior la imagen y los intereses nacionales inscritos dentro de los objetivos de desarrollo del Perú;

Que, la participación del Perú en la Asamblea General de las Naciones Unidas constituye una importante oportunidad para la promoción de los intereses nacionales inscritos dentro de los objetivos de desarrollo, cooperación, paz y seguridad de la política exterior del Estado peruano;

Que, en el marco de dicho evento se desarrollarán igualmente encuentros de Alto Nivel y actividades paralelas sobre asuntos de interés prioritario para nuestro país, entre las cuales se tiene prevista la Reunión Ministerial del mecanismo ad hoc sobre Venezuela;

Que, considerando dichas actividades, el 15 de setiembre de 2017 se efectuarán reuniones de trabajo en las que el señor Ministro de Relaciones Exteriores coordinará diversas temáticas que serán tratadas en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en las reuniones paralelas;

Que, el 18 de setiembre de 2017, el señor Ministro de Relaciones Exteriores acompañará al señor Presidente de la República durante su participación en el encuentro organizado por la "American Society / Council of the Americas" (ASCOA) para dialogar con ejecutivos de alto nivel interesados en nuestro país;

Que, del 19 al 20 de setiembre de 2017, el señor Ministro de Relaciones Exteriores acompañará al señor Presidente de la República durante su participación en el Debate General del 72° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que, el señor Ministro de Relaciones Exteriores integrará la delegación nacional que acompañará al señor Presidente de la República en su Visita Oficial a la Ciudad del Vaticano, que tendrá lugar el 22 de setiembre de 2017, y en la cual, será recibido en Audiencia por su Santidad el Papa Francisco;

Que, seguidamente, el 25 de setiembre, el señor Ministro de Relaciones Exteriores sostendrá en la ciudad de Londres, reuniones de trabajo con miras a reforzar la posición del Perú respecto de su proceso de acceso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE);

Teniendo en cuenta la Hojas de Trámite (GAB) N.° 515 y N.° 577, del Despacho Ministerial, del 17 de agosto y 08 de setiembre de 2017, respectivamente; el Memorándum (OPR) N.° OPP01256/2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 8 de setiembre de 2017; y el Memorándum (OPR) N.° OPR00280/2017 de la Oficina de Programación y Presupuesto, que otorgan certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE y sus modificatorias; la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Ley N.° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;